

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **3414**

16 MAY 2025

Por medio de la cual se modifica y aclara parcialmente el contenido de la Resolución 2466 del 11 de abril de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Mediante Decreto 332 de 2024 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

A través de la Resolución No. 2466 del 11 de abril de 2025, se acepta la renuncia y se retira del servicio a la docente LEIDY PATRICIA ANCHICO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1089004235, quien ocupaba el cargo de DOCENTE TUTOR en la PLANTA TEMPORAL PTA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE CALABAZAL/SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), a partir del 11 DE ABRIL DEL 2025.

Mediante escrito presentado ante la Oficina de Recursos Humanos con radicado NAR2025ER013484 del 28 de abril de 2025, la señora LEIDY PATRICIA ANCHICO GUERRERO solicita que se aclare la Resolución No. 2466 del 11 de abril de 2025, en el sentido de que la fecha de retiro sea el día 3 de abril del 2025, por cuanto el día 4 de abril del 2025 tomo posesión como docente temporal en el marco del programa "Primera Infancia Feliz y Protegida 2025" y no el día 11 de abril del 2025, como lo refiere la Resolución No. 2466 del 11 de abril de 2025. Lo anterior, por cuanto en el oficio de presentación de renuncia se solicita que "se surtiera efectos en los días siguientes" mediante radiado NAR2025ER010742.

De acuerdo a la validación efectuada por la Oficina de Nómina, se determina que es procedente atender la aclaración requerida, determinando que la fecha de renuncia sea el día 3 DE ABRIL DEL 2025 con el fin de dar continuidad con la vinculación del educador en esta entidad.

A la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, el acto que se produce se denominará aclaratorio o "por el cual se hace una corrección numérica o de hecho", respectivamente; sus efectos serán retroactivos y **este último se integra al acto que contiene la decisión de fondo.**

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. Resolución No. 2466 del 11 de abril de 2025, en el sentido de precisar que la fecha de renuncia presentada por la señora LEIDY PATRICIA ANCHICO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1089004235, surte efectos a partir del 3 DE ABRIL DEL 2025 de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión hace parte integral de la Resolución No. 2466 del 11 de abril de 2025. Las demás disposiciones que no fueron objeto de modificación permanecen vigentes.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y Nómina de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente aclaración a la señora LEIDY PATRICIA ANCHICO GUERRERO, enviando la presente Resolución al correo electrónico leidypatriciaanchico1@gmail.com, celular: 3216787730.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

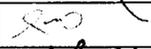
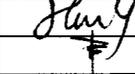
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 MAY 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñonez Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Valido en la planta de personal: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		